Nota DNC N° 01127 /2021
Asunción, 1 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389855
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Tinglado
Entidad	Municipalidad 25 de Diciembre
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se visualiza que el CDP remitido se encuentra suscripto solo por la responsable Dirección de Adm. Y Finanzas, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Datos de la Licitación numeral 12: Solicitamos a la convocante individualizar el inmueble donde será ejecutada la obra *Finca o Matricula, Padrón o Cta. Cte. Ctral.*

3- Datos de la Licitación numeral 19: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

4- Proforma de contrato: Solicitamos a la convocante verificar los datos indicados en las Cláusula 7 y Clausula 10.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py